



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00763 -00
DEMANDANTE:	URIEL DE JESÚS CANO ECHEVERRI
DEMANDADO:	PORVENIR, SEGUROS DE VIDA ALFA Y JUNTA REGIONAL
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN

Teniendo que recibió este despacho contestación a la demanda que hiciere la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, se observa que esta cumple a cabalidad con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo que, estima el despacho, ADMITIRLA. Se reconoce personería para actuar a nombre de la entidad a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 32.305.840 y TP 15.530.

Estando debidamente conformada la Litis del proceso, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66397a460d8e6efa6f0768e77e90e431ab43628fd0397046765337dee364b7b**

Documento generado en 06/12/2021 04:31:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>